



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 022-2013-RMDD/CR

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria Descentralizada llevada a cabo en Villa Salvación, Provincia de Manu, el 28 de mayo del 2013, se aprobó por unanimidad, la siguiente Ordenanza Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, en su artículo 38, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 27867, contempla entre otras funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo: "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"; "aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas..."; "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales"; "coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional"; "verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y la preservación de recursos naturales de la Región, relacionadas con la actividad turística", "organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región, en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales".

Que, mediante Oficio N° 0123-2013-A-MPM.MDD, la Municipalidad Provincial de Manu solicita se incluya en la agenda de la Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Madre de Dios, la realización de la Primera Feria Turística EXPO MANU PERU 2013 y el PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO MANU PERU – COMPROMISO DE INTEGRACIÓN Y SUMA DE ESFUERZOS. Sustenta su pedido en la necesidad de crear un ordenamiento para el mejor uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, con la puesta en valor de sus riquezas culturales y biodiversidad, y el desarrollo del turismo como alternativa económica compatible con la protección y conservación de los recursos naturales, considerando que la Reserva de Biósfera del Manu como destino turístico de gran valor amerita urgentemente ser resaltado y promovido técnica y normativamente a nivel nacional e internacional.





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, resulta coherente con sus funciones y misión institucional, la participación del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la implementación del referido Proyecto de Desarrollo Turístico Manu Perú.

Que, estando a la excepcional dispensa de dictamen, determinada por el Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, y sus modificatorias.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de sus facultades legales, y con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés regional, la realización de la Primera Feria Turística EXPO MANU PERU 2013, así como la implementación del PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO MANU PERÚ – COMPROMISO DE INTEGRACIÓN Y SUMA DE ESFUERZOS, promovido por la Municipalidad Provincial de Manu e integrado por el Ministerio del Ambiente; Parque Nacional del Manu – SERNANP; Gobierno Regional del Cusco; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco; UNESCO; Progreso para Todos; ASPRIDEQ; Grupo Empresarial Perú –Joel Tello Vilchez, cuyo Anexo, en anillado de 51 folios, forma parte de la presente disposición regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, para que a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios, sea parte integrante del mencionado Proyecto, y en tal virtud, adopte las acciones necesarias para asegurar la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo precedente, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Manu y las demás entidades conformantes del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En Puerto Maldonado, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.

POR LO TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

